

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN

En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2024

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta
(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados <hr/> Enero-junio	Aplicación Enero-junio
----------------------------------	---	---

Instituto Mexicano del Seguro Social

Cuotas Obrero Patronales	11,586,345,360	11,586,345,360
Otros Ingresos	35,209,901	35,209,901

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-junio de 2024

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2024 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2024 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-junio		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
50	Instituto Mexicano del Seguro Social	0	31,986,489,022	15,455,300,144	12,700,216,527	
	Gasto Corriente	0	28,612,480,605	13,493,178,095	10,873,186,302	
	Gasto de Inversión	0	3,374,008,417	1,962,122,049	1,827,030,225	

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-junio de 2024

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-junio		Porcentaje de Variación	Explicación
	(1)	Monto de las Adecuaciones (2)	Presupuesto Modificado (3)	$4 = ((3 / 1) - 1) * 100$	
Instituto Mexicano del Seguro Social					
<u>INGRESOS</u>					
Cuotas Obrero Patronales	535,254,765,240.0	11,586,345,360.0	546,841,110,600.0		La variación se explica por el reconocimiento de las cuotas al mes de marzo en la Primera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF.
Otros Ingresos	21,489,738,377.0	35,209,901.0	21,524,948,278.0		La variación se explica por la incorporación de 34.84 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2024 destinados al gasto de operación y 0.37 mdp de ingresos recibidos de la Editorial Elsevier, Inc., derivado del convenio para la publicación de la revista "Archives of Medical Research"
<u>EGRESOS</u>					
Materiales y Suministros	100,932,476,612.0	-827,001,139.0	100,105,475,473.0		La variación se origina principalmente al reordenamiento del presupuesto entre capítulos de Gasto, a fin de atender necesidades prioritarias del Instituto, Así como al reconocimiento de recursos en la Primera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.300424/80.P.DF, para diversos Proyectos Estratégicos en Unidades de primer, segundo y tercer nivel de atención, identificadas con mayor rezago en la conservación y para cubrir presiones de gasto de los programas de trabajo de diversas Direcciones Normativas,
Servicios Generales	86,077,305,499.0	11,333,555,041.0	97,410,860,540.0		
Ayudas Sociales	2,449,083,822.0	854,665,930.0	3,303,749,752.0		

Notas:

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

DONATIVOS OTORGADOS

En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DONATIVOS OTORGADOS

Cifras acumuladas al periodo Enero-junio de 2024

Ramo	Dependencia / Entidad que otorga	Nombre o razón social del beneficiario	Fin específico	Partida a la que se carga el monto otorgado	Monto otorgado (pesos) Enero-junio
50	Instituto Mexicano del Seguro Social				0
	1			48101	

Nota: Al segundo trimestre de 2024 el Instituto no ha otorgado donativos.



INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES¹ GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL TRIMESTRE ABRIL-JUNIO DE 2024.

1. JUICIOS FISCALES GANADOS

1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
ABRIL	367	\$327,399,420
MAYO	357	\$253,552,770
JUNIO	402	\$261,964,990
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,126	\$842,917,180

1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
ABRIL	182	\$101,647,202
MAYO	153	\$109,549,577
JUNIO	173	\$141,438,854
SUBTOTAL TRIMESTRAL	508	\$352,635,633

1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	1,634	1,195'552,813

2. JUICIOS PERDIDOS

¹ El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.





2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
ABRIL	474	\$326,389,539
MAYO	545	\$432,626,531
JUNIO	499	\$297,225,465
SUBTOTAL TRIMESTRAL	1,518	\$1,056,241,535

2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
ABRIL	163	\$65,718,689
MAYO	158	\$95,300,198
JUNIO	171	\$173,114,269
SUBTOTAL TRIMESTRAL	492	\$334,133,156

2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).

MES	JUICIOS	CUANTÍA
TOTAL TRIMESTRAL	2,010	\$1,390,374,691

CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS

Juicios ganados: son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.

Juicios perdidos: son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los



créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
ABRIL	\$3,476,729
MAYO	\$3,519,192
JUNIO	\$3,398,753
TOTAL TRIMESTRAL	\$10,394,674

EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se registrará en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.



Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO

En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024

Enero-junio de 2024

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)

Poder / Ente Autónomo: Instituto Mexicano del Seguro Social

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-junio de 2024 (mdp)		Diferencia enero-junio de 2024 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	587,154.6	560,793.4	-26,361.2	-4.49	<p>La variación se origina por un menor gasto en Servicios de Personal por el adelanto de aguinaldo que fue menor al aprobado, así como al pago adelantado de obligaciones fiscales en diciembre de 2023 y que originalmente estaban programadas en el ejercicio 2024; Servicios Generales presenta retraso por parte de la proveeduría en la entrega de facturas de los servicios devengados, así como pagos pendientes de pasivos; Servicios Informáticos por pagos pendientes de servicios devengados, asimismo, se tienen en proceso de contratación algunos servicios; Guarderías por la programación de recursos; Servicios Integrales y Conservación presentan retraso en el pago de servicios devengados; Comunicación Social por el replanteamiento del programa y la estrategia de comunicación social ante la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación; Curso de pago no IMSS, Curso de pago IMSS y Sumas Aseguradas debido a la disminución en el costo unitario y al número de pensionados; Régimen de jubilaciones y pensiones por el adelanto de la dispersión bancaria, así como, la variación de casos en la nómina de RJP y una disminución en los gastos funerarios; Pensiones garantizadas por decremento en el costo unitario; Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta reducción en el número de casos y días con subsidio.</p> <p>Por otro lado, mayor gasto en Materiales y Suministros debido a pagos de insumos de meses anteriores de medicamentos de alta especialidad; Pensiones provisionales y temporales por incremento en el número de pensionados; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos; Inversión física principalmente en el capítulo de Obra Pública por el efecto neto registrado entre lo planeado y ejecutado en diversos programas y proyectos de inversión, por lo que se han erogado mayores recursos por el avance de las obras, tales como: Sustitución del Hospital General Regional No. 25 Ignacio Zaragoza. Ciudad de México y Construcción del Hospital General de Zona de 180 camas en sustitución del HGR 36 San Alejandro, Puebla; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.</p>

Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO

En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Enero-junio de 2024

Fecha de Envío: 19 de julio de 2024

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	No. de Unidad Responsable	No. de Contratos Celebrados en el Periodo	Presupuesto Ejercido en el Periodo	Origen de los Recursos
50	GYR	816	101,977,192.52	Propios

Total:

816

\$

101,977,192.52



CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Segundo trimestre 2024)

En cumplimiento con la evaluación de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (S-038) es evaluada conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal, emitido conjuntamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

En este contexto, y en apego al Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, vigente para el ejercicio fiscal 2024, en el segundo trimestre se dio cumplimiento a:

- **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).** Derivado de la revisión del informe final de la evaluación interna, denominada Ficha de Monitoreo y Evaluación 2022-2023, se comprometieron tres nuevos ASM. Aspectos registrados en el Sistema de Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora (SSAS), diseñado para tal efecto por el CONEVAL. Actividad que se informó en el mes de abril a dicho Consejo y a la SHCP.

CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

La población del Programa IMSS-Bienestar está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS donde opera el Programa IMSS BIENESTAR por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Bienestar se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los





egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de estos.

